

Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Contratos de Servicios mes de enero a febrero año 2018

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones/Recursos Humanos	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Licitación Privada 001-2017-CENET	Servicios de No Consultoría	2	L. 414,000.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2018 S001-2018-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Luis Armando Zuniga Elvir	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. Objetos del gasto 29200 y 27115. Monto Lps.364,320.00 Plazo 12 meses	ninguno	Ninguna	L.60,720.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 6,000.00	CENET	Contrato de servicios de hospedaje página web CENET sin numero	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps. 5.045.04 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 5,045.04
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino / Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de contratación Memorandum GESCON-022-2017 DE OSCAR CASTRO	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 270,633.33	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del 08 de enero al 31 de diciembre del año 2018.	Ninguno	Ninguna	L. 40,633.33

		AUTORIZADO POR DIRECTOR EJECUTIVO y MEMORANDUM-LEGAL-CENET-001-2018 DE OFICIAL JURIDICO I.					DEFINIDO NO. 001-0051-2018	Francisco Gabriel Muñoz Ventura		Objetos contables 12100, 12410 Y 12420 Monto Lps. 270,633.33 Plazo 12 meses			
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Analista de Recursos Humanos I	Solicitud de Director Ejecutivo para Proceso de Selección y contratación Memorandum PACS-01-2018	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ES	3	Lps. 50,600.00	CENET	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 001-0051-2018	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Carlos Edgardo Gálvez Colindres	CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES	Del 9 de febrero al 31 de marzo del año 2018 Objetos del gasto 24900 Monto de Lps. 50,600.00 Plazo 51 días calendario.	ninguno	Clausula <u>Novena</u> : Probidad y Ética <u>Décima</u> Primera: transparencia y Lealtad en la relación contractual	L. 25,300.00



LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO
ADMINISTRADORA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 001-0051-2018

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES**, mayor de edad, casado, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en esta Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0301-1964-00574, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Comayagua y el Centro Nacional de la Educación para el Trabajo (CENET), según su ADENDUM No. 02-2017 del anexo No. 01-2016 del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar en: **“CONSULTORIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO FACILITADOR FINANCIERO”**, en el departamento de Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción del capital social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en el departamento de Comayagua y los municipios de Ajuterique, Lejamaní, San Sebastián, Humuya, Lamaní, San Jerónimo, Siguatepeque, Cane, Villa de San Antonio y La Paz. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir **las siguientes Tareas:** **a)** Identificar ofertas financieras alineadas al perfil de los egresados de los procesos formativos egresados del CENET, **b)** Establecer enlaces en los diferentes sistemas financieros para la presentación de propuestas de financiamiento **c)** Identificar y definir el perfil de los emprendedores para fines de financiamiento, **d)** Acompañar al emprendedor al sistema financiero para iniciar sus gestiones, **e)** Realizar seguimiento a las gestiones de financiamiento de los y las emprendedores, **f)** Retomar perfiles de emprendedores que han sido denegados por las instituciones financieras, **g)** Informar periódicamente al coordinador de proyecto sobre los avances en las gestiones realizadas por los y las emprendedores en las instituciones financieras, **h)** Mantener actualizada la base de datos de las opciones de financiamiento y perfiles de los y las emprendedores. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **a)** Base de datos de ofertas financieras actualizada y adaptada



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

a la demanda de los egresados de los procesos formativos desarrollados por el CENET, **b)** Base de datos de perfiles de emprendedores(as) presentado al sistema financiero, **c)** Cien (100) gestiones financieras realizadas en los diferentes sistemas financieros, **d)** Cien (100) acompañamientos realizados a diferentes emprendedores, **e)** Un (1) informe de avance presentados al coordinador de proyecto, **f)** Un (1) informe final de la consultoría, con evidencia fotográfica de las visitas y gestiones financieras realizadas con los emprendedores (as) y con los enlaces en los diferentes sistemas financieros. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo “**EL CONTRATISTA**” prestará sus servicios del nueve de febrero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “**EL CONTRATISTA**” devengará por sus servicios un monto total de **L. 50,600.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** distribuidos de la siguiente manera: **L. 35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a honorarios profesionales y **L.15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a gastos de movilización; pagaderos de la siguiente manera: **Un primer pago** por: **L.25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **L. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en los diferentes sectores de Comayagua y la Paz y **L. 17,800.00 (DIEISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega de informe de avance que refleje la base de datos de opciones financieras, base de datos de los emprendedores (as) a postularse, evidencia fotográfica de las visitas realizadas, acta de reunión, constancias, entre otros documentos que evidencien la labor de gestión. **Un segundo y último pago:** **L. 25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **L.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en los diferentes sectores de Comayagua y la Paz y **L. 17,000.00 (DIEISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega de informe final que refleje la actualización de la base de datos de opción financiera y las bases de datos de los emprendedores (as) a postularse, evidencia fotográfica de las visitas realizadas, actas de reunión, constancias, entre otros documentos que evidencien la labor de gestión, listado detallado de emprendedores (as) que han presentado solicitudes de crédito; bitácora de seguimiento de las gestiones financieras de los emprendedores con diferentes instituciones de crédito y resultado de las mismas. **Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la Secretaría de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del impuesto sobre la renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del impuesto sobre la renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 0051, Programa: 11, Sub Programa: 00, Proyecto: 001, Actividad: 001, Objeto 24900, Fuente Financiera: 22, Fondos de Donación. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato “**EL CONTRATISTA**” no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 73, numeral 1, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución “EL CONTRATISTA”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Departamento de Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción del capital social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios, **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que “EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “EL CONTRATISTA” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2018, Decreto Legislativo No. 141-2017. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE”** no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA: “EL CONTRATISTA”** actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio “EL CONTRATANTE”. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados





Centro Nacional de Educación para el Trabajo

en virtud del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y LEALTAD EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** “EL CONTRATISTA” se obliga a regir sus relaciones con “EL CONTRATANTE” por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información confidencial, absteniéndose de dar información relacionada con la base de datos de los emprendedores y demás información según la prestación de sus servicios establecidos en el presente contrato; tomando en cuenta que la información de “EL CONTRATANTE” está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante Ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CARLOS EDGARDO GALVEZ COLINDRES
0301-1964-00574
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

